



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 659 / 2020.-

ZAPALLAR,

20 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020, que aprueba Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, en caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Carta de fecha 07 de febrero de 2020, emitida por la Sra. Margarita Jaramillo Soto.
- Permisos Varios N°54/2020 de la Tesorería Municipal.
- Informe de Dideco, con fecha 13 de febrero de 2020, emitida por directora Sra. Patricia Campos Arancibia.
- Lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** Permiso a la Sra. **MARGARITA JARAMILLO SOTO**, Rut. N° [redacted] domiciliada en [redacted] para la instalación de 1 stand con venta de empanadas, anticuchos, bebidas, te y café, en el Festival de la voz a realizarse en multicancha de Zapallar, Localidad de Zapallar, comuna de Zapallar, los días 20 y 21 de febrero de 2020.
- 2° **EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ordenanza, sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine

Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán

Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- TESORERÍA MUNICIPAL.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIDECO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CIL / SEC / TES / cvm

A.A.V.